

ANEXO: IX
Departamento de Ciencias de la Educación
Áreas: DIDACTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR
TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION

PROFESOR ASOCIADO

I. Bases generales

La comisión declarará la no idoneidad de candidatos que, aun habiendo sido admitidos a concurso por haber acreditado el desarrollo de actividades profesionales fuera del ámbito académico universitario, no documenten ser especialistas de reconocida competencia en el perfil de la plaza.

Igualmente, la comisión declarará la no idoneidad de los candidatos cuando se constate falta de vinculación de su titulación, de su trayectoria profesional con las tareas docentes y de investigación e innovación propias del área de conocimiento a la que se adscribe la plaza.

Concretamente, el Máster Universitario en Profesorado de E.S.O., Bachillerato, F.P. y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas o equivalente NO habilita para impartir docencia universitaria en estas áreas.

Sólo se valorarán los méritos relacionados directa e inmediatamente con el perfil de la plaza objeto de concurso y que se hayan presentado de acuerdo con lo indicado en las bases de la convocatoria.

Se podrá realizar una entrevista a los candidatos para aclarar la pertinencia de los méritos alegados. Se utilizarán como criterios objetivos: la vinculación de los méritos con el perfil de la plaza y la justificación que el candidato haga de tales méritos. A consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante.

Salvo en el apartado de "Formación Académica" sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años, se tendrá en cuenta que el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

II. Detalle de valoración

1) EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (MÁXIMO 30 PUNTOS)

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

- Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza hasta 3 puntos por año
 - Docencia en primaria/secundaria en centros públicos 3 puntos por año
 - Docencia en colegio privado en enseñanza primaria, secundaria 1.5 puntos por año
 - Docencia en institución pública o sin ánimo de lucro en enseñanzas no regladas 1 punto por año.
 - Docencia en centro privado en enseñanzas no regladas 0.5 punto por año
- Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas

- propias de la plaza hasta 1 punto por año:
- Dirección en pública 1 punto por año
- Dirección en privada 0.5 por año
- Jefatura de Estudios /Secretaría en pública 0.5 por año
- Jefatura de Estudios /Secretaría en privada 0.25 por año
- Tutor de prácticas escolares 0,5 por año
- Asesor en Centros de Formación de Profesorado 0,5 por año
- Inspector de Educación 1 por año.

2) FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 25 PUNTOS)

2.1) Formación académica del solicitante (hasta 18 puntos) Se valorará la formación reglada

- Licenciatura o grado que aporte la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: Hasta 4 puntos (*)
- Másteres universitarios de investigación: Hasta 3,5 puntos (*)
- Másteres universitarios profesionalizadores y estudios propios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: Hasta 1,5 puntos (*)
- C.A.P. (0.5 puntos)
- Cursos de doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: Hasta 2,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o suficiencia investigadora (*)
- Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: Hasta 0,5 puntos por cada seis créditos (*)
- Diploma de Estudios Avanzados o suficiencia investigadora: Hasta 1 punto (*)
- Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 5 puntos por cada uno (*)
- Otras licenciaturas o grados completos: Hasta 1 punto por cada uno
- Diplomaturas completas: Hasta 0,5 puntos por cada una
- Otros másteres universitarios: Hasta 0,5 puntos por cada uno
- Otros doctorados: Hasta 2 puntos por cada uno

(*) Los señalados con asterisco tendrán factor corrector 0,3 en las titulaciones de Psicología (especialidades educativas) Aquellas titulaciones que no estén relacionadas con el área de conocimiento no se valorarán.

2.2.) Becas y premios de carácter competitivo: Hasta 2 puntos según la relevancia y duración.

2.3) Cursos, congresos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente: Hasta 4 puntos, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área. (0.1 puntos por cada 30 horas)

2.4) Estancias pre-doctorales realizadas en centros docentes y de investigación: Hasta 1 punto según la relevancia y duración.

Relevancia:

Nivel A Internacional hasta 1 punto por año Nivel B Nacional Plus hasta 0,75 punto por año

Nivel C Nacional hasta 0,5 por año

Nivel D Regional o Local hasta 0,25 por año Duración:

Un año o más por 1

Entre 6 meses y un año por 0,75 Entre 3 y 6 meses por 0,5

Entre 1 y tres meses por 0,25

3) EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA (MÁXIMO 25 PUNTOS)

3.1. Docencia

La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada salvo que aporten

documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. Los cursos evaluados negativamente no se valorarán.

En las áreas de conocimiento pertenecientes al Departamento de Ciencias de la Educación y no correspondientes a la plaza objeto concurso, se valorará al 50%

- Profesor de universidad pública en el área de conocimiento de la plaza: 1,6 puntos por año a tiempo completo; 1,5 puntos por año de Asociado P6; 1 punto por año de Asociado P4 y 0,7 por año de Asociado P3
- Profesor de universidad privada en el área de conocimiento de la plaza: 0,8 puntos por año a tiempo completo y 0,4 puntos por año a tiempo parcial
- Profesor en otros centros no universitarios en las materias propias del área de conocimiento hasta 0,2 puntos por año
- Tutor UNED hasta 0,1 puntos por año

3.2. Evaluación de la docencia: 0,5 puntos por cada por cada año con evaluación favorable (hasta 2 puntos)

3.3.) Formación didáctica para la actividad docente

- Por cada 30 horas de formación en universidad pública 0,3 puntos
- Por cada 30 horas de formación en otras universidades 0,1 punto

3.4.) Impartición de cursos, seminarios o talleres hasta 6 puntos

Por cada 10 horas de cursos, seminarios o talleres vinculados con el perfil de la plaza 0,2 puntos

No se valorarán aquellos que estén vinculados a su actividad profesional principal

3.5.) Otros: proyectos de innovación (hasta 1 punto)

0,5 por cada uno si es coordinador

0,3 por cada uno si es miembro del equipo

3.6.) Tutor de prácticas escolares 0,5 por año (máximo 10 años)

3.7.) Dirección de trabajos Fin de Grado o Master 0,5 por cada uno de ellos (max.5 puntos)

3.8) Participación en tribunales TFG Y TFM (0,2 por año, máx. 2 puntos)

4) ACTIVIDAD INVESTIGADORA (MÁXIMO 15 PUNTOS)

4.1.) Publicaciones (máximo 5 puntos) Se establecen cuatro niveles A, B, C y D

- Libros hasta 1 punto por cada uno según su pertinencia, calidad, originalidad, relevancia y medio de difusión. (1,0, 0,75, 0,5 y 0,25)
- Capítulo de libro hasta 0,5 punto por cada uno según su pertinencia, calidad, originalidad, relevancia y medio de difusión. (0,5, 0,3, 0,2, 0,1)
- Artículo de revista hasta 0,5 punto por cada uno según su pertinencia, calidad, originalidad, relevancia y medio de difusión. (0,5, 0,3, 0,2, 0,1)

(En los casos anteriores cuando el número de autores sea superior a 4 la puntuación otorgada será la mitad)

4.2.) Proyectos obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial las financiadas mediante programas regionales, nacionales o europeos (máximo 3 puntos)

- Se establecen cuatro niveles A, B, C y D (1,0, 0,75, 0,5, 0,25) en función de relevancia, duración y financiación.
- Proyectos de innovación: PIDUZ, PIET (0,5 por cada uno si es coordinador/a y 0,3 si miembro del equipo)

4.3) Participación en contratos de especial relevancia con empresas o con la administración pública (máximo 2 puntos)

4.4.) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales (máximo 3 puntos)

- Ponencias, conferencias y mesas redondas hasta 0,3 puntos por cada una según su

relevancia. Se establecen dos niveles A y D (0.3, 0.1)

- Comunicaciones hasta 0,1 puntos por cada una según su relevancia. Se establecen dos niveles A y D (0.1 y 0.05)
- Poster 0.05 por cada uno
- Pertenencia a Comités organización o científicos 0.2

Nivel A: Internacional y Nacional; Nivel D: Regional o Local

4.5.) Estancias postdoctorales en centros nacionales o extranjeros de investigación

hasta 1 punto. Se considera una duración mínima de 3 meses, no necesariamente continuados. Se valorará según la calidad del programa, de la institución receptora y de los resultados obtenidos.

4.6.) Becas de investigación disfrutadas, otras becas, bolsas y ayudas hasta 1 punto

4.7) Pertenencia a grupo de investigación: 1 punto.

5) OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 5 PUNTOS)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

Idiomas: B1 (0.5), B2 (1.0), C1 (1.5) , C2 (2)